

**ACTA ORDINARIA No. 019-2018.** Acta número diecinueve correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las diecisiete horas del veintitrés de abril del dos mil dieciocho, presidida por el señor Germán Valverde González, Presidente, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: Mario Durán Fernández, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Christian Campos Monge, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Mónica Navarro Del Valle, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i. y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

**Ausentes con justificación:** Giselle Alfaro Bogantes, Vicepresidenta, Viceministra de Infraestructura y Concesiones; Jorge Solano Jiménez, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Alfredo Córdoba Soro, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. -----

**Invitados:** Inga. Hadda Muñoz Sibaja, Lic. German Brenes Rosello, Lic. Roy Benamburg Guerrero, Lic. Andrés Sancho Simoneau, Lic. Pedro Zamora Ugalde, funcionarios del Banco Nacional de Costa Rica y la Licda. Jeimy González Geraldino, Lic. Johaam Piedra Méndez, Ing. Adrián Sánchez Mora, funcionarios de la UERS. -----

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ARTÍCULO I.** Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión 019-2018-----

Se lee y aprueba el orden del día No. 019-2018 propuesto para esta sesión. -----

**ACUERDO 1:** Aprobar el orden del día. Aprobado por unanimidad. -----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**-----

**ARTÍCULO II:** Lectura, comentario y aprobación del Acta No. 015-2018 del 05 de abril de 2018. -----

**ACUERDO 2.** Se aprueba con correcciones el Acta No. 015-2018 del 05 de abril de 2018. -----

**ARTÍCULO III:** Lectura, comentario y aprobación del Acta No. 016-2018 del 12 de abril de 2018. -----

El señor Presidente, Germán Valverde González se abstiene de aprobar el Acta No. 016-2018, debido a que no asistió a dicha sesión. -----

**ACUERDO 3.** Se aprueba con correcciones el Acta No. 016-2018 del 12 de abril de 2018 de 2018. -----

**CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES.** -----

No se presentan asuntos. -----

**CAPITULO IV. SEGUIMIENTO AL PROYECTO SAN JOSÉ-SAN RAMÓN.** -----

**ARTÍCULO IV: Informe de Diseño y Estructuración de la Etapa Pre-operativa-**

**Fase 1a:** Se conoce el oficio No. DIE-07-18-0888 de fecha 12 de abril de 2018, recibido esa misma fecha; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación los oficios números GG-SJ-SR-2018-02-69 y BI-2018-3-8 del Banco de Costa Rica y el oficio UESR-12-2018-0113 de la Unidad Ejecutora San José-San Ramón, que contienen el “Informe de Diseño y Estructuración de la Etapa Pre-operativa-Fase 1a”. -----

El director Durán Fernández indica que no le queda claro en el texto del documento que señala *“El monto correspondiente a esta sub-fase se estima en aproximadamente \$23.1 millones de los cuales \$14.5 millones son los fondos a financiar, dado que los restantes \$8.6 millones van a ser cubiertos mediante el aporte de los Fideicomitentes por medio de la cesión de los flujos y operativa de los peajes existentes”*. Consulta si con los peajes se paga el interés del préstamo y alcanza para los \$8.6 millones. -----

El señor Ministro aclara que, de cara al préstamo, el Banco Popular lo que le va a exigir al BCR, es que tenga ingresos que puedan hacer frente al préstamo, y el peaje alcanza para eso; ahora bien, que alcance o no en total para los servicios de recaudación no importa porque al final el banco los tiene que pagar, ya sea, con ingresos del peaje o con plata del mismo préstamo, porque finalmente lo que interesa es que ellos tienen ingresos por \$23.1 y tienen gastos estimados por \$23.1, en esos gastos, están incluidos los intereses del banco y los gastos de operación y administración de peajes. -----

Se delibera al respecto. -----

Por su parte, el director Campos Monge indica que no ve problema en acoger el informe de estructuración y hasta estima necesario que se haga, sin embargo, el problema está en el contrato de cesión que versa sobre dos temas importantes, primero, el aporte del CONAVI manteniendo los costos operativos de los peajes por un tiempo, tomando recursos del CONAVI y segundo, en lo que concierne al inventario, porque el contrato de cesión está redactado en la línea que lo pagan los fideicomitentes. -----

La directora Navarro Del Valle y el director Durán Fernández recuerdan que ese tema del aporte del CONAVI fue excluido por este Consejo. -----

El director Campos Monge indica que este informe está hecho bajo la lógica que CONAVI paga los gastos operativos de los peajes. -----

El señor Ministro recuerda que el acuerdo tomado por este Consejo iba en la línea que, la Administración cedía los peajes; pero hasta que el banco no tuviera aprobado todo, no se le iba a dar, lo cual significa, que va haber un período en que los peajes siguen funcionando bajo la administración de CONAVI y se sigue pagando. -----

El director Campos Monge señala que, cuando se dé la aprobación y se cedan los peajes, el banco no puede asumir la operación desde el primer día, por tanto, CONAVI sigue pagándola. -----

El señor Ministro indica que el banco sí lo está incluyendo. -----

El director Campos indica que sí, pero cuando la puedan asumir y eso no es desde el primer día, por tanto, el BCR tendrá que hacer su propia gestión para hacer su propia contratación, por lo que, hasta que se lleve a cabo eso, CONAVI sigue asumiendo el costo de operación. -----

Se delibera al respecto. -----

Por su parte, el Lic. Carlos Solís manifiesta que el informe está planteado bajo la línea que, a partir de la firma del contrato de cesión, los recursos se separan y se reservan hasta que se tenga aprobado el presupuesto y CONAVI sigue pagando peajes. -----

El director Durán Fernández indica que, si se fuera aprobar el presente informe se estaría aprobando algo que no tiene lógica con el acuerdo que tomó este Consejo y no le ve orientado a lo conversado en cuanto a la cesión del contrato. Por esta razón, su preocupación iba en el hecho de lo indicado en el texto del documento que leyó al inicio, en cuanto a que los \$8.6 millones van a ser cubiertos mediante el aporte de los fideicomitentes. -----

El señor Ministro manifiesta que entiende que es un aporte que se va hacer, pero no es que se vayan a aportar \$8 millones más porque el texto dice que serán cubiertos mediante el aporte de los fideicomitentes por medio de la cesión de los flujos y operativa de los peajes existentes, pero no es que se vaya a pagar eso. ----

Los señores Miembros deliberan resolviendo aclarar las dudas en cuanto al tema una vez que se incorporen los representantes del BCR. -----

*Al ser las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos se incorporan a la sesión los (as) señores (as) Ing. Hadda Muñoz Sibaja, Lic. German Brenes Rosello, Lic. Roy Benamburg Guerrero, Lic. Andrés Sancho Simoneau, Lic. Pedro Zamora Ugalde, funcionarios del Banco Nacional de Costa Rica y la Licda. Jeimy González Geraldino, Lic. Johaam Piedra Méndez, Ing. Adrián Sánchez Mora, funcionarios de la UERS. -----*

El señor Ministro da la bienvenida. -----

Seguidamente, el señor Pedro Zamora procede a realizar una presentación sobre el informe de estructuración. -----

De lo expuesto, específicamente en cuanto a que la recaudación del peaje está proyectada a partir del 1 de junio de 2018 y a partir de diciembre se asume la operación, la directora Navarro Del Valle consulta quien se hace responsable de la operación del peaje de junio a enero. -----

La Inga. Hadda Muñoz indica que, en el contrato de cesión está previsto que ese es el periodo de transición para trasladar los costos de operación y recaudación de peajes de los fideicomitentes al fideicomiso. -----

El señor Zamora indica que, según un ejercicio que efectuaron, si el fideicomiso asume el 100% de la recaudación y el costo desde el inicio, el proyecto prácticamente dejaría de ser bancable. -----

El señor Ministro indica que, sobre ese aspecto existe preocupación de este Consejo, porque, aunque se considere que CONAVI pueda dar algún aporte al fideicomiso, la inquietud radica en asumir el costo de administración de un servicio que CONAVI no está recibiendo. -----

La Inga. Hadda Muñoz opina que eso está cubierto por la misma Ley y el contrato ya que posibilitan a los fideicomitentes a dar aportes al fideicomiso aunado a que, el contrato de fideicomiso establece que tiene que acordarse un período de transición en el contrato de cesión de cómo pasan unas obligaciones a otras y en la estructuración está previsto que lo asume el fideicomiso a partir de enero del 2019. -----

El señor Ministro consulta si está considerado en el presupuesto del CONAVI. -----

El Lic. Solís Murillo indica que no porque lo que hay en el presupuesto fue lo que se estimó hasta el cierre del año. -----

Intervienen la directora Navarro y el director Durán señalando que más allá de que si está o no considerado en el presupuesto, el punto es que, este Consejo de Administración lo que aprobó no fue sobre esa línea. -----

El señor Benamburg enfatiza sobre la necesidad que eso sea revisado ya que sobre esa línea se elaboró la estructuración y así lo está considerando el Banco Popular. -----

El director Campos Monge indica que efectivamente la cláusula trata sobre los aportes patrimoniales porque en general los sujetos públicos pueden hacer aportes de patrimonio y constituirse en fideicomitentes del proyecto si así se negocia, por lo que, CONAVI efectivamente puede aportar eso y más, ese patrimonio sigue siendo de CONAVI, simplemente se va a aportar para fines del fideicomiso durante ese plazo que está el fideicomiso vigente, después todo eso regresa y se registra como debe ser en los libros. Ahora bien, originalmente, eso no estaba así previsto, pero, sí se puede hacer. No obstante, a como está presentada la estructuración no es así, por lo que, si no se cambia, el BCR debe modificar la lógica de la estructuración de la etapa 1. -----

El Lic. Germán Brenes acota que, desde el punto de vista legal, cuando se analizó la redacción del actual contrato de cesión, se hizo también un análisis de la normativa y claro está que el legislador en la ley de fideicomiso San José- San Ramón vio al fideicomiso como un instrumento del mismo CONAVI para el desarrollo del proyecto y de hecho que allí quedó habilitado para cualquier tipo de aporte. Sin embargo, cuando se hizo ese análisis legal, se fue más allá, a revisar la normativa propia del CONAVI porque los peajes tienen un fin específico que es para conservación y ello los llevó a consultar a la ARESEP de si se podía cambiar el destino de los peajes a otra cosa que no fueran los gastos operativos de esta fase y se cuenta con un criterio favorable por escrito firmado por el regulador. El asumir los costos de esa operación y mantenimiento claramente se pretende que sea el fideicomiso, sin embargo, para darle una lógica a la normativa, hay que hacer una transición porque se necesitan los flujos para poder ir a la Contraloría General para la aprobación del presupuesto y una vez aprobado este, es el momento, en el que se puede salir a hacer las contrataciones para los servicios. En síntesis, para poder contratar los servicios de la administración de los peajes, que es la intención del fideicomiso, se requiere contar con algún flujo, porque de lo contrario la CGR no les va a aprobar el presupuesto. -----

El director Durán Fernández explica que cuando este Consejo aprobó el tema de la cesión de derechos de peaje, inclusive, se comentó sobre la cesión de contrato para evitar justamente lo que el Lic. Brenes señaló, porque si ceden los contratos se evita ese lapso de tiempo en que el banco tenga que salir a contratar. Por lo que, le sorprende y molesta que la Administración, eleve este asunto al Consejo, cuando el Jefe de esta Institución, es decir, este Consejo de Administración, aprobó otra cosa. -----

El señor Ministro explica que la lógica bajo la cual se aprobó el contrato de cesión fue en el sentido, en que, desde esa fecha en adelante, la recaudación del peaje ya está cedida al banco, aunque se va hacer efectivo lo que quede de esos recursos, después de descontar el costo de administración del peaje, a partir del momento, en que la CGR apruebe el presupuesto. Es decir, a partir de ya, CONAVI sigue recaudando el peaje, pagando el costo de la administración y

recaudación, y la diferencia no se va a invertir en mantenimiento vial, sino que queda reservado para que, a partir del momento en la CGR de la aprobación, se trasladan esos recursos. Y con respecto al contrato de cesión se pensó en ceder, no solamente el peaje, los fondos recaudados, sino que también se hiciera cesión de los contratos para facilitar la ejecución. -----

El señor Benamburg insiste sobre la necesidad de ese aporte para el fideicomiso. - El señor Ministro enfatiza que debe quedar claro, que cuando fue analizado por este Consejo el tema, se entendió y se aprobó otra cosa, y se entiende que, lo que está en el contrato de cesión, es lo que este Consejo aprobó. Ahora bien, lo planteado el día de hoy, debe ser valorado por la Administración y debe llevar a cabo un análisis para determinar primero, si CONAVI tiene recursos suficientes para poderlo hacer y valorar si se aprueba ese aporte, sin embargo, tal y como está aprobado el contrato de cesión no está considerado aportar de fondos de CONAVI la operación de los peajes. -----

Por su parte, la directora Navarro Del Valle agrega que no solo es ese el tema, porque la Ley de este fideicomiso no se hizo como la ley del ICE, porque en ningún momento se pensó en que se tendrían que involucrar recursos para el contrato, de ahí que por eso se acreditó todo al BCR y se hizo la adenda en ese sentido, para que la responsabilidad fuera del BCR, porque en la Administración hay serios problemas de ejecución. Ahora bien, el hecho que haya que reinventarse el tema es otra cosa, pero es complicado para la Administración. -----

En otro orden de ideas, el Lic. German Brenes señala que la cesión de los contratos que tiene la Administración hacia el fideicomiso es ilegal porque se puede cesionar un contrato al contratista, pero no puede cambiar a la administración titular. En todo caso, aunque legalmente se pasen no se cuenta con fondos para poderlo pagar. Por otra parte, agrega que, en lo que respecta a la ley, sí queda abierto a cualquier otro aporte y es necesario ese capital para empezar, porque si ese costo de recaudación transitorio amparado a la Ley, que da el aporte, no se pudiera obtener, habría que empezar de cero la estructuración. Agrega que, en cuanto al último acuerdo tomado por este Consejo, se entendió que era un aporte muy sustancial y que la idea era que no pasaran los fondos

hasta que no se tuviera el presupuesto aprobado por la CGR. Finalmente reitera que legalmente sí es posible que, en una fase de transición, en un fideicomiso que no tiene capital, cuya ley dejó prevista la posibilidad de hacer aportes de toda naturaleza, este sea el aporte para darle bancabilidad al proyecto. -----

Por su parte, la Inga. Hadda Muñoz insiste en que sin esos recursos la bancabilidad no es posible. -----

El señor Ministro aclara que no se trata que este Consejo no quiera aportar los recursos, sino que, no estaba contemplado en el presupuesto y aunque existan los mecanismos en la Administración para asumir ese aporte, el punto es que a este Consejo no se le han remitido los informes respectivos, no se conoce de donde saldrían esos recursos y que proyectos habría que sacrificar. -----

El Lic. Solís Murillo indica que existen recursos del superávit de los peajes de esa carretera, de acuerdo a un análisis realizado el año pasado, sí existe financiamiento suficiente y lo que procedería hacer es una redistribución de los dos peajes y ya se está trabajando en la incorporación de eso en el presupuesto. -----

El director Campos Monge acota que, para la toma de la decisión, este Consejo requiere del respaldo documental y en ese sentido, deben ser remitidos el informe legal que indique que se pueden tomar esos recursos del fondo vial para aportarlos al fideicomiso y el financiero. -----

En otro orden de ideas, con respecto a la solicitud para retomar la contratación para actualizar el inventario vial, con el fin de que esa información sea incorporada al Contrato de Cesión del Derecho de Uso de Vía del proyecto, la Inga. Hadda Muñoz enfatiza sobre la necesidad que la Administración lleve a cabo dicha contratación ya que el inventario existente, data del 2006, por lo que ya está obsoleto. Insiste en que, si no se hace, habría una indeterminación del objeto porque se estaría cediendo algo que no se sabe que es, ni que cantidad, ni su estado, siendo esto una obligación de los fideicomitentes. -----

La directora Navarro Del Valle considera que no es necesario llevar a cabo esa contratación en este momento, hay que recordar que el objeto del fideicomiso es la ruta San José San Ramón definida en la ley, en el ancho de vía. Opina que es iluso considerar que el inventario es una herramienta útil, porque si la razón es



porque una alcantarilla esté o no, hoy podría estar, pero mañana puede llegar por ejemplo A y A y hacer un rompimiento, es decir, los inventarios no son la clave, son simplemente una referencia, ahora bien, cuando llegue el contratista se le pide que haga esos inventarios. Ahora bien, si lo que se requiere es definir cuáles son los derechos que se van a ceder pues son la carretera. -----

En la misma línea, el director Campos Monge se refiere ampliamente al tema. Indica que hay dos aristas de inicio: 1. Que el fideicomiso desde el segundo uno de su nacimiento se pensó para que CONAVI dé el proyecto al Fideicomiso para su entera GESTIÓN. Que nada quede bajo responsabilidad CONAVI. Los cronogramas iniciales, matrices de responsabilidad elaborados, etc., dan fe de esa línea y lógica. Y 2. CONAVI no aporta más que el derecho de los peajes, bajo el respaldo técnico (UCR) de que ese dinero daba y de sobra para pagar todo. Es decir, el Fideicomiso con sus ingresos lo paga todo. Además, da el derecho de uso de vía; derecho indeterminado. Bajo eso se construyó todo. Pero, leyendo el criterio que se aporta en la sesión, sobre el supuesto deber en fideicomitentes, eso no es así. Ese criterio se limita a citar únicamente dos cláusulas del contrato refrendado. Así, las cláusulas 4.3 y punto iv), cláusula i), de la 3.2. Además, usan una cláusula del anterior contrato de concesión OAS que debemos comprender es de una naturaleza muy diferente a uno de fideicomiso. Luego lo que viene en ese criterio es interpretación que lleva a concluir el supuesto deber de inventario actualizado. Pero, en ese criterio se deja de citar o recordar cosas como las siguientes: i) Cláusula 2.1, relación expresa que se dice con 633 y 634 del Código de Comercio, sobre lo que constituye el patrimonio, punto ii), que es un espejo de la norma 4.a de la Ley del fideicomiso. Ambos textos, lo que es documental ahí mencionado, fue teniendo en mente el trabajo documental de OAS; no más, no menos. De hecho, si hay algo claro en este Fideicomiso, es que no hay ni habrá capacidad de precisar qué es en detalle el patrimonio; una lectura de lo que dice Ley y contrato de lo que forma ese patrimonio, si algo tiene es que no presenta términos cerrados de lo que le conforma. ii) Cláusula 3.1.o); que es directa en decirle al fiduciario que es su deber identificar los bienes fideicometidos. Esto de hecho en la orden de inicio (06/02/2017) se le reitero al fiduciario. iii) Cláusula 3.2,

i), que es igualmente espejo de la norma sobre patrimonio de Ley y del contrato. De hecho, CGR cuando refrenda, punto 7), acredita que eso que es documental, es parte del patrimonio fideicometido. iv) Cláusula 4.1.a), de dónde quedó acordado el listado de bienes y derechos que se transmiten al fideicomiso. v) Cláusula 10.1, que incluso CGR usa en el refrendo de 29/01/2017, y precisa es la que aplica en cuanto a la cesión. vi) Orden de inicio de 07/02/2017, donde CONAVI concreta el 17/02/2017 (reunión) el anexo 3, punto 6, el traslado formal mediante acta de todo lo que es documental; no hay más, no hay menos. vii) Anexo 3, inciso 6). viii) Anexo 2, matrices, que pone plazo a la firma del contrato de cesión. Si esta actual posición de que el contrato de cesión del derecho de uso, incluía un inventario actualizado, jamás se habría aceptado ponerle ese plazo tan corto a la concreción de ese contrato. ix) La respuesta que se dio al oficio 15868, DCA – 3007 del 02 de diciembre del 2016, No. 7, donde se precisa qué incluye el anexo 3, punto 6. Se explica que será el estructurador el que asumirá analizar los diferentes puntos de intervención, cuyo resultado (insumos finales) serán los utilizados para el diseñador. Dicho lo anterior, el deseo de agilidad del proyecto no se ha perdido; debe apostarse por la mayor rapidez, y el fideicomiso está pensado para que todo lo pague. En tal sentido, no debería haber preocupación en que ese inventario, si es que realmente aporta, lo haga el Fideicomiso; pero igual vale la pena pensar en asignar eso al responsable del anteproyecto o diseños; eso es normal en obra de vialidad. Por eso, entiende la preocupación del BCR, pero para efectos del Estado, los fideicomitentes no tienen por qué ver riesgos ahí porque finalmente el que va a responder es el patrimonio del fideicomiso y si es tan necesario hacer la actualización del inventario no ve problema en que el fideicomiso lo haga, amén de que de por sí, le toca. ----- El señor Ministro agrega que, de ser necesario tener ese inventario de previo para poder llegar al Banco, eso significaría que no podría cerrarse con el Banco Popular hasta dentro de 4 o 6 meses, porque si la Administración asume hacer la contratación, ese lapso de tiempo (4 a 6 meses) se llevaría toda la gestión para promover la contratación y llevarla a cabo. -----

Se delibera ampliamente sobre el asunto, resolviéndose que los funcionarios del BCR analizarán el tema, de acuerdo a las observaciones comentados en la presente sesión. -----

*Al ser las diecinueve horas con cinco minutos se retiran de la sesión los funcionarios del Banco de Costa Rica y de la Unidad Ejecutora, excepto el Ing. Adrián Sánchez.* -----

En otro orden de ideas, con respecto al cronograma del proyecto, el director Campos Monge, manifiesta que le deja un sinsabor lo que motivó el cambio en el contrato y que provocó meses, más de un año, de atraso al proyecto, creyéndose que, según el cronograma inicial expuesto en Casa Presidencial, en esta Administración se iba a colocar la primera piedra, siendo ahora, que lamentablemente hay 37 meses para una etapa tan básica como la anunciada. Agrega que, hay frustración de un proyecto al que se le apostó muchísimo y ha quedado en el ambiente la figura del fideicomiso como una figura inservible para proyectos de obra pública. Como participante directo de este proyecto, recuerda los cronogramas de inicio, y como sí era muy cierto que el actual Presidente dejaría lista, al menos, el inicio de construcción del tramo 1, pero, ya se sabe lo que pasó; algún personero del BCR tuvo la capacidad de hacer que varios jefes detuvieran al avance, por una supuesta modificación que aceleraría y daría más capacidad de gestión. Hoy que no hay seguridad de cuando se dará inicio realmente; cuando hay dudas importantes de financiamiento; cuando se habla de más de 37 meses solo para concluir etapas muy básicas, sin ver diseños o planos, sin ver construcción, pues claro que debe lamentar estas consecuencias. El Fideicomiso se pensó como un medio para dar agilidad, y lo es, pero si algo debe estar en estas decisiones, es personas entendidas en la toma de decisiones. Hoy, porque le consta de los foros a los que va, el pensamiento de usar fideicomisos para otros posibles proyectos viales murió. Con esta primera y al parecer única enseñanza, se generó un ambiente de frustración; de más de lo mismo. Rescata el trabajo del actual equipo del BCR; conoce a varias de esas personas y sabe de su capacidad, amén de tener muy claro que la otrora posición y persona que logró imponer tanto atraso al proyecto, ya no está en ese Banco. -----

En la misma línea, el señor Ministro acota que lamentablemente el país, es el que ha perdido con esta propuesta y no por los funcionarios actuales Banco, porque opina que han tratado de hacer un esfuerzo y han hecho un ejercicio responsable de cuáles son los plazos reales para la ejecución del proyecto, sin embargo, hay que recordar que eso es algo que ya se había señalado en Casa Presidencial cuando se hizo la presentación de los cronogramas, ya se había dicho que los plazos eran extensos, entonces si queda como un sinsabor y hay que señalarlo como una molestia, ahora como Ministro y en su oportunidad como Director Ejecutivo, durante las etapas de negociación de la Adenda. Recuerda que ésta, se hizo a solicitud del BCR porque prometió que una vez que la Adenda estuviera aprobada, los plazos para la ejecución del proyecto se iban a reducir y específicamente los plazos que se iban a reducir eran plazos iniciales previos a la construcción etc, de diseños y el resultado de hoy es que, con muy buena fe y él como Director Ejecutivo en su momento, defendió la Adenda para hacer un esfuerzo precisamente para reducir los plazos con el fin que el proyecto se ejecutara lo antes posible, se actuó de buena fe por parte de la Administración y por parte del Consejo el continuar el proceso de la Adenda y modificación al contrato con ese objetivo, el resultado, lamentablemente, fue el gasto de meses en una Adenda que al final no generó ninguna obra y todo lo contrario, el haber gestionado esa Adenda hizo que el BCR hoy pareciera no tener posibilidades de incorporar recursos para esta etapa pre-operativa, que si lo iba a hacer y así estaba considerado en el contrato inicial. Entonces, la Adenda fue una zancadilla para el mismo BCR que está en un aprieto, que no tiene recursos para poder ejecutar esas labores de esta etapa pre-operativa y además, no está totalmente cuantificado en este momento, ningún ahorro de plazos, todo lo contrario lo que ya está ahora plasmado incluso, sí son plazos mayores a los que se tenían originalmente. -----

La directora Navarro Del Valle indica que se une a las palabras del director Campos Monge y del señor Ministro. Agrega que, verdaderamente lamenta la situación porque la Administración defendió de buena fe esa adenda y el director

Campos y su persona recibieron críticas por la posición al respecto. Indica, además, que lamenta y le molesta que los miembros de la Unidad Ejecutora del proyecto presentes asuntos como el del día de hoy sin documentos de respaldo e irrespetando los acuerdos de este Consejo. Finalmente, insta a los representantes de la Unidad Ejecutora a trabajar no solo para CONAVI sino para el país. -----

El Ing. Adrián Sánchez manifiesta que el contrato de cesión de uso de los flujos, es paralelo con esto, este llegó antes del contrato de cesión, la UERS lo revisó y se le hicieron correcciones de forma, lamentablemente no entraron las dos cosas juntas porque los tiempos fueron diferentes. Agrega que, en el tema de los aportes, sobre el escenario que el BCR presentó, hicieron un análisis que es factible financieramente, ahora hay que esperar la decisión de este Consejo, para ver si es posible dar el aporte. -----

La directora Mónica Navarro indica que eso debe estar por escrito y la función de la UERS no es decir si eso financieramente tiene sentido, es determinar si eso va con el sentido del fideicomiso, si eso es lo mejor para CONAVI. -----

Por su parte, el director Durán Fernández insiste en que su molestia radica en el hecho en que la Administración presente cosas en una línea diferente a lo acordado por este Consejo, en todo caso, bien pudo previamente presentar una reconsideración al acuerdo, pero es inaceptable que sea hoy que eleven este tema para aprobación del Consejo bajo una línea diferente a la acordada. Ahora bien, si es el caso, que en las actas no quedó plasmada absolutamente toda la deliberación del tema o que el acuerdo no fuera lo suficientemente claro, el hecho es que la discusión se dio en el seno de este Consejo en presencia del director ejecutivo. -----

En términos generales, el Lic. Solís Murillo aclara que su interés es el proyecto y recuerda que el tema fue discutido en este Consejo y lo acordado, según lo que entendió, fue que los recursos que se iban a trasladar se hiciera al momento del presupuesto, pero no se dijo que fueran los recursos netos, se conversó al respecto, pero no quedó plasmado en el acuerdo. Ahora bien, el proyecto sin estos recursos se cae. -----

El señor Ministro señala que el tema sí fue discutido y la preocupación externada en esa sesión fue básicamente en el sentido que, ¿cómo CONAVI iba a asumir costos de operación de un servicio que no estaba recibiendo? y cuando se dijo que se trasladara hasta que se aprobara el presupuesto, fue con la idea que, CONAVI seguiría recogiendo los recursos y pagando, aunque después fuera transferida la diferencia al banco. -----

Finalmente, el señor Ministro indica que se tiene claro, que sin ese aporte el proyecto se cae, sin embargo, enfatiza que esa no es la intención de este Consejo, pero sorprende que esto no se haya advertido y que no se hayan presentado los documentos de respaldo para el Consejo. -----

El Ing. Sánchez indica que el estudio de estructuración llegó antes y el acuerdo fue tomado después, además hizo sus consultas al director ejecutivo porque no era lo suficientemente claro. -----

El señor Ministro insiste en que a la fecha no hay ningún documento que señale a este Consejo de donde se van a tomar esos recursos. Asimismo, recuerda que en una sesión fue suficientemente claro con el BCR al indicarle que CONAVI no contaba con recursos y por tanto no podía hacer ningún aporte. -----

El director Campos Monge recuerda que ciertamente, en el mes de noviembre pasado, el señor Ministro fue claro con el BCR al señalarles que no contarán con recursos de CONAVI, por lo que no comprende cómo elaboran la estructuración financiera contando con ese aporte. -----

La directora Navarro Del Valle señala que, por esa razón, no está tan clara del tema de ese aporte y tendría que ver si UCCAEP le permite dar esa autorización. –

El señor Ministro indica que ahora, el escenario es distinto y podría ser que ahora sí se pueda hacer, porque cuando él expresó eso en noviembre del año pasado era más o menos bajo los números que él entendía y por unos análisis, que se habían hecho para el BCIE, pero ahora, el escenario es que el proyecto no puede seguir sin ese aporte. -----

El señor Ministro indica que teniendo la consideración legal que diga que eso se puede hacer y contando con un informe de análisis financiero que diga que CONAVI tiene la capacidad de financiarlo, expondría a la CGR que ese

presupuesto está bajo la condición que CONAVI puede aportar esos recursos y que sea ésta la que lo revise y le dé finalmente su aval. -----

La directora Navarro Del Valle señala que más allá, le preocupa el riesgo político porque podría ser cuestionado el hecho de que, ¿por qué se utilizan esos recursos en el fideicomiso y no en puentes? a propósito de la estructura que acaba de colapsar. -----

El Lic. Solís aclara que, en su momento, revisó números gruesos, porque esos esos recursos del superávit hay que utilizarlos y si esto termina en junio, van a estar ahí en peajes, y pueden ser usados solo en esas rutas de peaje. -----

La directora Navarro Del Valle consulta si hay puentes allí ? -----

El Lic. Solís Murillo indica que eso le dejará debidamente consignado, considerando que los peajes pasan en junio, esos recursos quedarán ahí y podrían ser utilizados para ese efecto. -----

El señor Ministro indica que eso, entonces, deberá ser consignado de esa forma y opina que el esfuerzo vale la pena hacerlo por el bien del proyecto, porque de todas formas esto debe ir a la CGR para su aprobación. -----

La directora Navarro Del Valle insiste en que, la última vez que le dijeron que era para no “enterrar” el proyecto fue con la adenda y ahora esto. -----

En otro orden de ideas, el director Durán Fernández consulta a partir de qué momento empiezan a correr los plazos. -----

El Ing. Sánchez señala que, a partir de la aprobación de la adenda. -----

*Al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos se retira de la sesión el Ing. Sánchez.* -----

Finalmente, el señor Ministro manifiesta que está claro, que, bajo la condición expuesta, no puede ser aprobado el estudio de estructuración. Asimismo, agrega, que igualmente está claro que para que el proyecto pueda continuar es necesario ese aporte, de lo contrario el proyecto no es bancable. Sin embargo, son necesarios los informes legal y financiero. -----

El director Campos Monge opina que hay que fijarle una fecha a la Administración para que ambos informes sean remitidos. -----

El Lic. Solís Murillo señala que podrían ser remitidos para el próximo jueves. -----

El director Campos Monge acota que siendo así, se debe instruir al director ejecutivo para que, el próximo jueves, entregue a este Consejo el criterio legal-financiero que respaldan que CONAVI puede hacer aportes al patrimonio del fideicomiso de esos recursos del superávit. -----

El señor Ministro indica que, en el análisis legal debe quedar muy claro el tema, en cuanto a que, si no se utilizan esos recursos como aporte, es decir, si ese superávit de los peajes podría ser utilizado en algo más o si existe alguna delimitación en el uso de esos recursos. Aclara que lo anterior, no debe quedar como parte del acuerdo propuesto, pero, retomando lo señalado por la directora Navarro Del Valle anteriormente, ¿podrían ser utilizados esos recursos para destinarlos a puentes? Y si la respuesta es que no, y si están limitados a ser utilizados ahí en la carretera debe quedar por escrito, para que luego no sea cuestionado este Consejo, el por qué se utilizaron esos recursos en el fideicomiso y no en otra necesidad. -----

El director Campos Monge opina que en el criterio legal deben ser incluidas todas esas aristas. -----

El Lic. Solís Murillo recuerda que los recursos de un peaje no se pueden usar en otro peaje. -----

La directora Navarro Del Valle consulta a quien le corresponde la conservación de la carretera mientras empieza el proyecto. -----

El señor Ministro indica que eso sí está definido que le corresponde a CONAVI. ---

El director Campos Monge indica que la constructora Hernán Solís. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden: ---

**ACUERDO 4** Instruir al Director Ejecutivo para que, el próximo jueves, entregue a este Consejo el criterio legal-financiero que respaldan que CONAVI puede hacer aportes al patrimonio del fideicomiso de los recursos del superávit de los peajes ubicados en la autopista General Cañas. -----

**ARTÍCULO V: Cronograma de ejecución de la Fase Pre-operativa/Pre-Constructiva del proyecto San José- San Ramón:** Se conoce el oficio No. DIE-07-18-0902 de fecha 13 de abril de 2018, recibido esa misma fecha; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual en atención a



las instrucciones consignadas en los Artículos IV de la Sesión No. 1465-17 de fecha 13 de noviembre de 2017, XIX de la Sesión No. 010-2018 de fecha 12 de marzo de 2018, presenta el cronograma de ejecución aprobado de la Fase Pre-operativa/Pre-constructiva del Proyecto San José-San Ramón. -----

Los señores Miembros toman nota y en el artículo anterior realizaron sus observaciones. -----

**ARTÍCULO VI: Solicitud de contratación de servicios de consultoría para actualizar el inventario vial, Ruta Nacional No. 1, sección: San José-San Ramón:**

Se conoce el oficio No. DIE-07-18-0938 de fecha 18 de abril de 2018, recibido en esa misma fecha; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual comunica el oficio No. GG-SJ-SR-2018-04-79 del Banco de Costa Rica, que contiene solicitud de retomar la contratación denominada “Contratación de Servicios de Consultoría para Actualizar el Inventario Vial, Ruta Nacional No. 1, Sección: San José-San Ramón, con el fin de que esa información sea incorporada al Contrato de Cesión del Derecho de Uso de Vía del proyecto San José-San Ramón”. -----

De acuerdo a lo discutido en el artículo primero, los personeros del BCR se comprometieron a revisar el tema. -----

**CAPÍTULO V. LICITACIONES Y CONTRATACIONES.** -----

**ARTÍCULO VII. Contratación Directa No. 2018CD-000001-000600001**

**“Contratación especial de Organismos de Ensayo para la obtención de los Servicios de Verificación de la Calidad de los proyectos del Consejo Nacional de Vialidad:**

Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0954 de fecha 18 de abril de 2018, recibido el 20 de abril de 2018, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación la Contratación Directa No. 2018CD-000001-000600001 “Contratación especial de Organismos de Ensayo para la obtención de los Servicios de Verificación de la Calidad de los proyectos del Consejo Nacional de Vialidad. -----

Analizada la recomendación que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 5:** Analizado lo expuesto por la Proveeduría Institucional con el oficio No. PRO-01-18-0299 de fecha 16 de abril del 2018, se adjudica la Contratación Directa No. 2018CD-000001-0006000001 " Contratación especial de organismos de ensayo para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos del Consejo Nacional de Vialidad", a las empresas que se señalarán a continuación, según el Reglamento para la contratación especial de organismos de ensayo, para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos del CONAVI:

1. Planta Hernán Solís Guápiles (CACISA)		
CACISA		
	2014LN-000018-0CV00	2014LN-000017-0CV00
ZONAS	1-4 Alajuela Sur	1-1 San José
	1-5 Alajuela Norte	1-3 Los Santos
	1-6 San Ramón	1-4 Alajuela Sur
	1-3 Los Santos	1-5 Alajuela Norte
	1-8 Turrialba	1-6 San Ramón
	1-7 Cartago	1-8 Turrialba
2. Planta Quebradores del Sur (CACISA)		
CACISA		
	2014I N-000018-0CV00	2014I N-000017-0CV00
ZONAS	4-1 Pérez Zeledón	
	4-2 Buenos Aires	

3 Planta Hernán Solís Abangares (VIFTO)		
VIFTO		
	2014LN 000018-0CV00	2014LN 000017-0CV00
ZONAS	2-1 Iberia	2-1 Iberia
	2-2 Cañas	2-2 Cañas
	3-1 Puntarenas	2-3 Santa Cruz
	3-2 <u>Quepos</u>	3-1 Puntarenas
		3-2 <u>Quepos</u>
4. Planta MECO Río Claro (VIETO)		
VIETO		
	2014LN-000018-0CV00	2014LN-000017-0CV00
ZONAS	4-3 Río Claro	4-1 Pérez Zeledón
		4-2 Buenos Aires
		4-3 Río Claro
5 Planta MECO La Uruca (CASTRO & DE LA TORRE)		
CASTRO & DE LA TORRE		
	2014LN-000018-0CV00	2014LN-000017-0CV00
ZONAS	1-1 San José	1-2 <u>Puriscal</u>
	1-2 <u>Puriscal</u>	1-7 Cartago
	1-9 <u>Heredia</u>	1-9 <u>Heredia</u>
6. Planta CONANSA (CASTRO & DE LA TORRE)		
CASTRO & DE LA TORRE		
	2014LN-000018-0CV00	2014LN-000017-0CV00
ZONAS		1-7 Cartago
7. Planta MECO Bagaces (LGC)		
LGC		
	2014LN-000018-0CV00	2014LN-000017-0CV00
ZONAS	2-3 Santa Cruz	2-4 Nicoya
	2-4 Nicoya	
8. Planta MECO Guápiles (LIMPISA)		
LIMPISA		
	2014LN 000018 0CV00	2014LN 000017 0CV00
ZONAS	5-1 Guápiles	5-1 Guápiles
	5-2 Limón	5-2 Limón
9. Planta MECO Aguas Zarcas (OJM)		
OJM		
	2014LN-000018-0CV00	2014LN-000017-0CV00
ZONAS	6-1 Ciudad Quesada	6-1 Ciudad Quesada
	6-2 <u>Upala</u> – Los Chiles	

**ARTÍCULO VIII. Licitación Abreviada No. 2017LA-000017-000600001 “Diseño y Construcción de la estructura de drenaje mayor sobre Río Torres, en la Ruta Nacional No. 108, Sección: Tournón-Barrio Iglesias Flores”:** -----

Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0925 de fecha 16 de abril de 2018, recibido el 20 de abril de 2018, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación recomendación de adjudicación No. CRA 014-2018, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la

Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000017-000600001 “Diseño y Construcción de la estructura de drenaje mayor sobre Río Torres, en la Ruta Nacional No. 108, Sección: Tournón-Barrio Iglesias Flores”. -----

Analizada la recomendación que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven. -----

**ACUERDO 6.** Analizados los informes legal, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones No. CRA 014-2018 y le oficio No. DIE-08-18-0925 de la Dirección Ejecutiva, se acogen y adjudica la Licitación Abreviada No. 2017LA-000017-000600001 “Diseño y construcción de la estructura de drenaje mayor sobre Río Torres, en la Ruta Nacional No. 108, sección: Tournón-Barrio Iglesias Flores” a la empresa Constructora MECO, S.A., cédula jurídica No. 3-101-035078, por un monto de ¢881.460.365,64 (Ochocientos ochenta y un millones cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y cinco colones con 64/100) y un plazo de ejecución de 275 días naturales. -----

**ARTÍCULO IX. Licitación Pública No. 2017LN-000006-0006000001 “Mejoramiento del Drenaje Pluvial de las Rutas Nacionales Nos. 218 y 219, Loyola-Colegio Seráfico”:** Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0935 de fecha 17 de abril de 2018, recibido el 20 de abril de 2018, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación la recomendación de Adjudicación No. CRA 015-2018, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, de la Licitación Pública No. 2017LN-000006-000001 “Mejoramiento del Drenaje Pluvial de las Rutas Nacionales Nos. 218 y 219, Loyola-Colegio Seráfico”. -----

Analizada la recomendación que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 7:** Analizados los informes legal, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones No. CRA 015-2018 y el oficio No. DIE-08-18-0935 de la Dirección Ejecutiva, se acogen

y adjudica la Licitación Pública No. 2017LN-000006-0006000001 “Mejoramiento del Drenaje Pluvial de las Rutas Nacionales Nos. 218 y 219, Loyola-Colegio Seráfico” a la empresa Grupo Orosí, S.A., cédula jurídica No. 3-101-316814, por un monto de ¢1.099.995.002, 96 (Mil noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil dos colones con 96/100) y un plazo de ejecución de 250 días naturales. -----

**ARTÍCULO X. Licitación Abreviada No. 2017LA-000022-000600001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 744 (en lastre), secciones de control No.: 21770 y 20952 (Pital (R. 250)-Límite Cantonal Grecia/San Carlos (Río Toro)-La Tabla (Iglesia)) y Ruta Nacional No. 745 (en lastre), secciones de control 20963 (Santa Rita (Iglesia)-La Tabla (R. 744)), Zona 6-1”:** Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0955 de fecha 18 de abril de 2018, recibido el 20 de abril de 2018, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación la recomendación de adjudicación No. CRA 016-2018, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000022-000600001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 744 (en lastre), secciones de control No.: 21770 y 20952 (Pital (R. 250)-Límite Cantonal Grecia/San Carlos (Río Toro)-La Tabla (Iglesia)) y Ruta Nacional No. 745 (en lastre), secciones de control 20963 (Santa Rita (Iglesia)-La Tabla (R. 744)), Zona 6-1”. -----

Analizada la recomendación que antecede los señores directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 8.** Analizados los informes legal, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones No. CRA 016-2018 y el oficio No. DIE-08-18-0955 de la Dirección Ejecutiva, se acogen y adjudica la Licitación Abreviada No. 2017LA-000022-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 744 (en lastre), secciones de control No. 21770 y 20952 (Pital (R.250)-Límite Cantonal Grecia/San Carlos (Río Toro)-La Tabla (Iglesia)) y Ruta Nacional No. 475 (en lastre) secciones de control 20963 (San Rita (Iglesia)- La Tabla (R. 744)), Zona 6-1” al Consorcio Also Caribe, S.A., conformado por las empresas Constructora Caribe, S.A., cédula jurídica No. 3-101-011417 y

Also Frutales, S.A., cédula jurídica No. 3-101-408064, por un monto de ¢131.990.271,15 colones (ciento treinta y un millones novecientos noventa mil doscientos setenta y un colones con 15/100), y un plazo de ejecución de 70 (setenta) días naturales. -----

**CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO XI. Asueto San Pedro-San Pablo:** Se conoce el oficio No. GRH-01-2018-0832 de fecha 16 de abril de 2018, recibido el 18 de abril de 2018, suscrito por la señora Nora García Arias, Directora de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual con ocasión de la instrucción consignada en el Artículo XV de la Sesión No. 008-2018 de fecha 01 de marzo de 2018, comunica su criterio y gestiones a realizar con respecto al pago del Asueto San Pedro-San Pablo. -----  
Se toma nota. -----

**ARTÍCULO XII. Solicitud de permiso sin goce salarial:** Se conoce el oficio No. DIE-02-18-0951 de fecha 18 de abril de 2018, recibido el 19 de abril de 2018, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación permiso sin goce salarial, para el funcionario Adrián Sánchez Mora, el cual se extendería hasta el 30 de setiembre de 2020. -----

El director Campos Monge considera que debería ser el Gerente de cada Unidad el que seleccione a su equipo de trabajo y opina lo mismo, para todas las Unidades Ejecutoras. -----

El señor Ministro y el director Durán indican que estarían de acuerdo en la aprobación, pero bajo ese entendido. -----

El director Campos Monge indica que, una vez hechos estos nombramientos, hay que seguir un proceso para sustituir al funcionario si fuera el caso.

El Lic. Solís Murillo indica que efectivamente hay que llevar un expediente. -----

La directora Navarro Del Valle consulta en qué fecha se incorporará el nuevo Gerente de esa Unidad Ejecutora. -----

El Lic. Solís Murillo indica que se tiene estimado para el próximo 1 de mayo o a más tardar el 15 del mismo mes. -----

La directora Navarro Del Valle sugiere trasladar la decisión para la próxima semana. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros trasladan la atención de la presente solicitud para la próxima semana. -----

**ARTÍCULO XIII. Denuncia:** Se conoce nota sin número de fecha 18 de abril, recibida esa misma fecha, suscrita por un funcionario de la Auditoría Interna, mediante la cual interpone denuncia por aparentes irregularidades en el nombramiento de la plaza vacante No. 503540 de esa Auditoría. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros resuelven por unanimidad: -----

**ACUERDO 9.** Trasladar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos la nota sin número de fecha 18 de abril de 2018 para que brinde su criterio. -----

**CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES.** -----

No se presentan asuntos. -----

*Al ser las veinte horas con veinte minutos, el señor Presidente, Ing. Germán Valverde González, levanta la sesión.* -----